



CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO

ORDEN de 15 de mayo de 2019 por la que se establece la descripción de los elementos que integran la uniformidad, acreditación y equipamiento de Policías Locales de Extremadura. (2019050325)

Artículo 1. Objeto.

La presente orden tiene por objeto determinar la descripción, diseño, características y demás condiciones técnicas de los elementos que integran la uniformidad, acreditación y equipamiento de las Policías Locales de Extremadura, según preceptúa el Decreto 19/2019, de 26 de marzo, de uniformidad, acreditación y equipamiento de Policías Locales de Extremadura.

Artículo 2. Composición y utilización de la uniformidad.

1. La uniformidad que utilizará el personal funcionario de Policía Local de Extremadura para el desempeño de sus diferentes funciones, comprende las prendas, complementos reglamentarios y componentes del equipo que constan en los correspondientes anexos de la presente orden.
2. Los Reglamentos Municipales de Policía Local, contemplarán la utilización de los diferentes elementos de la uniformidad, con sujeción a lo establecido en el decreto mencionado en el artículo anterior y a la presente orden.
3. En cualquier caso, el uniforme se adaptará a las diferencias y necesidades morfológicas de hombres y mujeres integrantes del colectivo.

Las prendas a usar por las mujeres responderán inequívocamente al patronaje femenino.

4. Todas las identificaciones atenderán a sus versiones en femenino y masculino, según corresponda por la persona titular del puesto. Así se atenderá a Oficiala y Oficial; Subinspectora y Subinspector; Inspectora e Inspector; monitora y monitor; instructora e instructor; experta y experto; profesora y profesor. Los términos Agente, Intendente y Superintendente se mantienen invariables en su uso para femenino como para masculino.

Artículo 3. Uniformes.

1. Las piezas que componen el uniforme de trabajo se detallan en el anexo IV de esta orden.
2. Las piezas que componen el uniforme de representación se detallan en el anexo V de esta orden.



3. Las piezas específicas que componen los diferentes uniformes especiales, la equipación deportiva y el uniforme de las funcionarias embarazadas, se detallan en el anexo VI de esta orden.
4. Las características comunes de diseño de todas las prendas superiores exteriores de uniformidad se detallan en el anexo III de esta orden.

Artículo 4. Insignias, divisas y otros distintivos.

1. Son insignias identificativas las siguientes:
 - El escudo de la Comunidad en las prendas de cabeza, en los manguitos u hombreras y en el brazo derecho.
 - La placa policial de pecho y la placa-emblema, con el escudo del Municipio.
 - El escudo en los vehículos policiales.
2. En la placa policial de pecho y en la placa-emblema, y de forma visible, figurará siempre el cargo y el número de identificación profesional.
3. Todo lo relativo a la descripción y características de las insignias, divisas y otros distintivos, se especifica en el anexo II.

Artículo 5. Vehículos policiales.

Las condiciones técnicas y el diseño de todos los vehículos policiales se ajustará a lo desarrollado en el anexo VIII.

Igualmente, se detalla la equipación que ha de componer la dotación mínima obligatoria de los coches patrullas.

Artículo 6. Documento de acreditación profesional.

El documento de acreditación profesional del personal de las Policías Locales de Extremadura se ajustará a lo establecido en el anexo I de esta orden.

Artículo 7. Equipos de dotación policial.

1. Los medios técnicos de los que dispondrá el personal funcionario de la Policía Local para cumplir con sus obligaciones se recogen en el anexo VII, estando formados por los equipos de dotación individual (básico y complementario), equipos de dotación colectiva (opcional).
2. Los Reglamentos Municipales de Policía Local, contemplarán la utilización de los diferentes aparatos, elementos y sistemas que componen los medios técnicos de la Policía Local, con



sujeción a lo establecido en el Decreto 19/2019, de 26 de marzo, de uniformidad, acreditación y equipamiento de Policías Locales de Extremadura y a la presente orden.

Artículo 8. De la colocación de condecoraciones.

El anexo IX recoge de qué forma se portarán las medallas y condecoraciones del personal funcionario de la Policía Local de Extremadura en el uniforme policial.

Artículo 9. De la renovación de las prendas.

El anexo X regula los periodos de renovación de las prendas de uniformidad que serán de obligado cumplimiento por parte de los Ayuntamientos.

Disposición transitoria única. Plazo de adaptación a la nueva uniformidad, acreditación y equipamiento.

Las plantillas de Policía Local de Extremadura deberán adaptar sus uniformes y equipamiento, así como su acreditación profesional, a lo establecido en el Decreto 19/2019, de 26 de marzo, de uniformidad, acreditación y equipamiento de Policías Locales de Extremadura y en esta orden, en el plazo máximo de dos años, contados a partir de su entrada en vigor.

En el caso de los chalecos antibalas, corte y punzón, el plazo máximo de adaptación será de cinco años.

En el caso de los vehículos policiales, el plazo máximo de adaptación será de cuatro años.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 15 de mayo de 2019.

La Consejera de Medio Ambiente y Rural,
Políticas Agrarias y Territorio.

BEGOÑA GARCÍA BERNAL

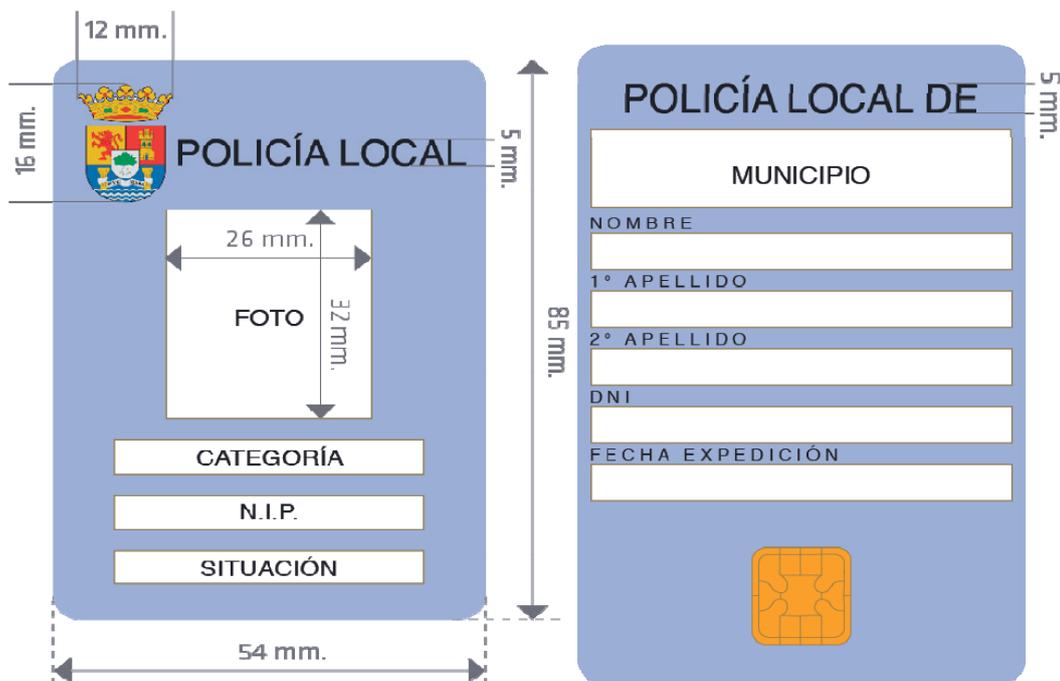
ANEXO I **DOCUMENTO DE ACREDITACION PROFESIONAL**

1. CARNÉ PROFESIONAL.

Constituye el documento acreditativo de la función policial que desarrolla quien lo porta, que lo identifica como de Agente de la Autoridad siendo expedido por la Junta de Extremadura y consiste en una tarjeta confeccionada en material plástico, rectangular (54mm ancho x 85mm alto) con sus cuatro vértices redondeados, fondo de color azul celeste y textos azul marino, impresa con técnica láser.

En su anverso llevará en el ángulo superior izquierdo, el escudo policromado de la Comunidad Autónoma de Extremadura (12mm ancho x 16mm alto). Junto a éste, figurará la leyenda "POLICIA LOCAL" (5mm). Debajo, de forma centrada se incluirá recuadro blanco (26mm ancho x 32mm alto) reservado para insertar la fotografía reciente en color del rostro del titular, tomada de frente y con la cabeza descubierta, sin gafas oscuras y de uniforme. En el margen inferior, en orden sucesivo, se incluirán recuadros de color blanco con las siguientes inscripciones en su interior en color negro y letra mayúscula: categoría profesional, número de identificación profesional y situación administrativa.

En su reverso, centrado en su parte superior, constará la leyenda "POLICIA LOCAL DE" (5mm). A continuación, en orden sucesivo, se incluirán seis recuadros de color blanco con las siguientes inscripciones en su interior en color negro y letra mayúscula: nombre del Municipio donde preste servicio, nombre, primer apellido, segundo apellido de su titular, número de documento nacional de identidad y fecha de expedición de la acreditación. En su parte inferior incorporará un chip o dispositivo adecuado, que pueda permitir la identificación electrónica de la persona titular, así como la firma electrónica de documentos y el cifrado de datos, en los términos previstos en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

**Fig. 1****Fig. 2**

2. PLACA EMBLEMA.

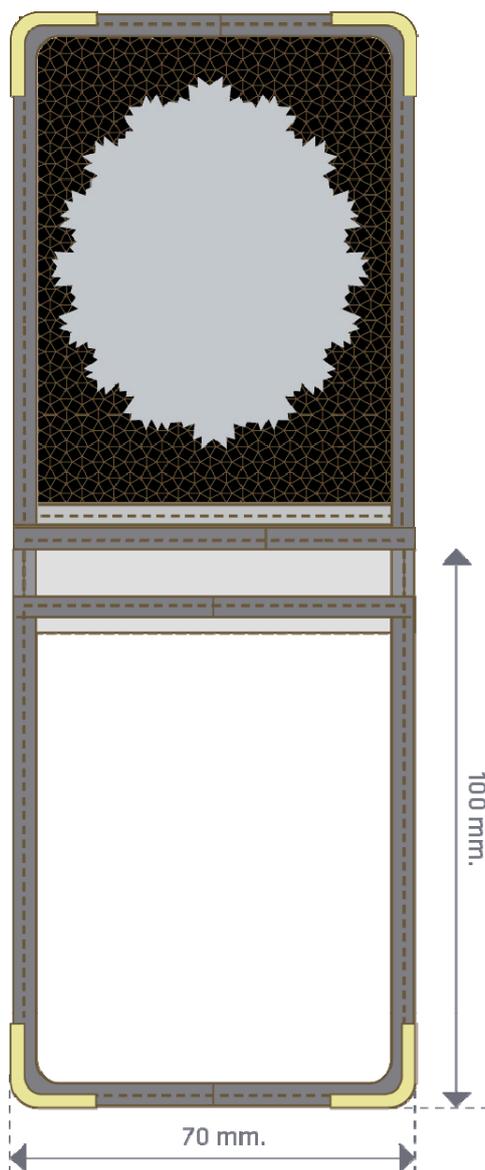
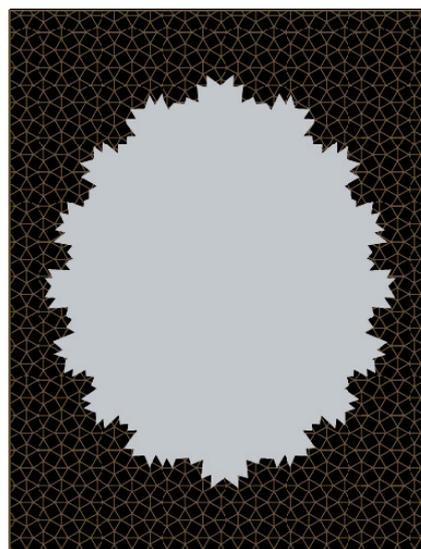
Junto con el carné profesional y en el interior de la cartera que se describe a continuación, el titular llevará una placa insignia metálica (80mm alto x 60mm ancho x 1,5mm grosor), compuesta por el escudo de la Entidad Local correspondiente, policromado con los colores que la citada Entidad Local tenga definidos. Bordeando el escudo una orla blanca dentro de la cual, en letras doradas, se incorporará en su parte superior la leyenda "AYUNTAMIENTO DE (NOMBRE MUNICIPIO)", y en su mitad inferior "POLICIA LOCAL". Bajo este conjunto de escudo y orla, y formando cuerpo con él, irá grabado el cargo que se ostente, sobre fondo azul y letras doradas en relieve. Inmediatamente debajo, irá el N.I.P. con los números grabados en negro (5mm). Todo este conjunto irá superpuesto a una pieza en forma de haz de rayos radiales plateados, excepto para la Escala Superior que será dorado.



Fig. 3

3. CARTERA DE DOBLE CUERPO.

El carné profesional y la placa emblema se portarán en una cartera de piel de color negro, con esquinas reforzadas en metal dorado opcionales, de 70mm ancho x 100mm largo, para facilitar su conservación y exhibición. Estará constituida por dos hojas de cuero negro, en su interior dispondrá de dos apartados o bolsillos, uno para introducir el carné profesional, cuya tapa o protector será de material plástico transparente para facilitar la visión del mismo, y otro, de idéntico material al de la cartera, en cuya parte externa irá incrustada la placa emblema y en la interna, si procede, la autorización gubernativa para actuar sin el uniforme reglamentario.

**Fig. 4****Fig. 5**



ANEXO II **INSIGNIAS, DIVISAS Y DISTINTIVOS**

1. PRENDAS DE CABEZA POR CATEGORIAS.

Las gorras, junto con las hombreras, definen cada uno de los grados jerárquicos de la Policía Local. En las gorras las divisas se llevarán en la visera.

El escudo de prendas de cabeza se lleva en el frontal de las gorras, y en el casco de motorista irá adherido o dibujado en los laterales del casquete. Tendrá una altura máxima de 40 mm.

1.1. Gorra de Uniforme de Trabajo.

La gorra del uniforme de trabajo, de color azul marino (Pantone 19-4205) se compone de tres partes.

1.1.1. CASQUETE.

Tendrá forma octogonal y estará formado por una pieza frontal, una superior calada y laterales rectangulares y rectas. El frontal irá foamizado por el interior, para una mayor consistencia. En los costados llevará dos ojetes para facilitar la transpiración. En la parte trasera se forma una ventana semicircular viveada y con regulador de cierre de velcro, o similar, para ajuste del casquete. En la parte interna llevará una banda sudadera. Bordeando el contorno, excepto en su parte frontal, incorporará dos franjas continuas de color azul celeste (Pantone 15-3920) termofijadas. Una distancia de 4,5 mm separará la franja superior, de 7,5 mm de ancho, de la inferior que tendrá 10,5 mm.

1.1.2. VISERA.

De forma semicircular, de material semirrígido y forrada de tejido principal. A 5 mm de su borde exterior y sobre la cara superior, para la Escala Superior llevará un soutage dorado de 5 mm, y para la Escala Técnica llevará un soutage plateado de 3 mm de ancho. En el caso de las Oficiales u Oficiales, llevarán un soutage plateado de 1,5 mm de ancho.

1.1.3. EMBLEMA.

La gorra incorpora en la parte frontal galleta ovalada 60 mm alto x 50 mm ancho, en cuyo interior contendrá escudo policromado de la Comunidad Autónoma de Extremadura, confeccionado en material plástico o textil de efecto metalizado, de 44 mm alto x 26 mm ancho.

Este escudo llevará un vivo en todo su contorno de 3 mm de grosor de color plateado para las Escalas Básica y Técnica y dorado para la Escala Superior.

1.2. Gorra de Uniforme de Representación

1.2.1. Gorra masculina.

La gorra de plato será de color azul marino (Pantone 19-4205) y se compone de las siguientes partes:

- **PLATO** de forma ovalada, siendo su eje mayor de 45 mm menos que la mitad de la medida periférica de la cabeza del usuario, y su eje menor de 40 mm menos que la mitad de la citada medida periférica, con aro, ligeramente armado y tejido foamizado por fusión de una malla de nailon.
- **NESGAS**, foamizadas, con una anchura en la parte anterior de 45 mm y 40 mm en el lateral y de 30 mm en la parte posterior. En la parte frontal lleva adherida la galleta. En los laterales, llevarán dos ojetes, en cada uno, para facilitar la transpiración.



- CINTURON, de 40 mm de altura, armado con material plástico de polietileno forrado. En la parte de la unión de las cuatro nesgas, llevará cosido al canto un viveado plateado de 3 mm de ancho, salvo para Intendente y Superintendente que será dorado.
La categoría de Agente llevará adherido un ajedrezado, de dos filas, de cuadros blancos reflectante y azul marino.
- VISERA, semiplana, de plástico hule negro indeformable para la categoría de Agente. En el resto de categorías, irá forrada en tela principal.
En la cara superior de la visera y a 7 mm del borde exterior, la categoría de Oficiala y Oficial llevará un soutage plateado, de 5 mm de ancho.
La de Subinspectora o Subinspector, tendrá dos soutages como el anterior separados 5 mm entre sí.
La categoría de Subinspectora o Subinspector llevará una greca en forma de sierra ovalada de 5 mm de ancho, en color plata.
La de Intendente, tendrá una greca en forma de sierra ovalada de 5 mm de ancho, en color dorado.
La de Superintendente, dispondrá de una greca dorada en forma de sierra ovalada de 8 mm de ancho.
- BARBOQUEJO, de 15 mm de ancho. En la categoría de Agente será de material plástico negro, en galón color plata para Oficiala u Oficial, Subinspectora o Subinspector e Inspectora o Inspector, y en galón dorado para Intendente y Superintendente. Este barboquejo será de cordón doble anudado e irá fijado en sus extremos por sendos botones semiplanos, de 15 mm de diámetro, y en relieve con el logotipo del escudo de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Dichos botones serán dorados para todas las categorías.
- SUDADERO, de una anchura de 35 mm cosido al interior de la gorra.
- GALLETA, ovalada, centrada en el frontal y adaptada a las nesgas y al cinturón, de igual tejido que la gorra (alto 60 mm y 65 mm ancho). Llevará un vivo contorneando la galleta de 3 mm de grosor de color plateado en las Escalas Básica y Técnica. En la categoría de Intendente llevará dos vivos dorados de 3 mm y en la de Superintendente serán tres vivos, también en dorado.
En su parte interior se inscribe el escudo de la Comunidad Autónoma de Extremadura (alto 45 mm y ancho 23 mm) de metal y en dorado para las categorías de Agente y Oficiala u Oficial.
Para Subinspectora o Subinspector e Inspectora o Inspector, el escudo será bordado o confeccionado en material plástico o textil de efecto metalizado con los colores correspondientes y orlado por una corona de hojas de laurel en plata.
Para Intendente y Superintendente, el escudo será bordado o confeccionado en material plástico o textil de efecto metalizado con los colores correspondientes y orlado por una corona de hojas de laurel en oro.

1.2.2. Gorra femenina.

Gorra de color azul marino (Pantone 19-4205). Se compone de: casquete, ala, cinturón, barboquejo, sudadero y galleta.

1.2.2.1. CASQUETE.

El casquete será recto y bajo, de cima plana.

1.2.2.2. ALA.

Con ala amplia y semirrígida levantada en ambos laterales, bordeando todo su contorno y sobre la cara superior llevará soutages y grecas correspondientes según categoría, como las descritas en las viseras de las gorras de plato masculinas.

1.2.2.3. CINTURON.

De 40 mm de altura. En su parte superior, llevará cosido al canto un viveado plateado de 3 mm de ancho, salvo para Intendente y Superintendente que será dorado.

La categoría de Agente llevará adherido un ajedrezado, de dos filas, de cuadros blancos reflectantes y azul marino.

1.2.2.4. BARBOQUEJO.

Barboquejo de color negro para Escala Básica, plateado para la Escala Técnica y dorado para la Escala Superior. Dicho barboquejo será de cinta o de tela e irá fijado en sus extremos por sendos botones de color dorado de 15 mm de diámetro para todas las escalas.

1.2.2.5. SUDADERO.

De una anchura de 35 mm cosido al interior de la gorra.

1.2.2.6. GALLETA.

En el frontal del casquete incorporará galleta ovalada, de tejido igual que la gorra, alto 60 mm y 65 mm ancho. Llevará un vivo contorneando la galleta de 3 mm de grosor de color plateado en las Escalas Básica y Técnica. En la categoría de Intendente llevará dos vivos dorados de 3 mm y en la de Superintendente serán tres vivos, también en dorado.

En su parte interior se inscribe el escudo de la Comunidad Autónoma de Extremadura (alto 45 mm y ancho 23 mm) de metal y en dorado para las categorías de Agente y Oficiala u Oficial.

Para Subinspectora o Subinspector e Inspectora o Inspector, el escudo será bordado con los colores correspondientes y orlado por una corona de hojas de laurel en plata.

Para Intendente y Superintendente, el escudo será bordado con los colores correspondientes y orlado por una corona de hojas de laurel en oro.

**Fig. 6****Fig. 7****Fig. 8****Fig. 9****Fig. 10****Fig. 11**

Agente. Oficiala u Oficial. Subinspectora o Subinspector.

**Fig. 12****Fig. 13****Fig. 14****Fig. 15****Fig. 16****Fig. 17**

Inspectora o Inspector. Intendente. Superintendente.

2. HOMBRRERAS POR CATEGORIAS.

Las hombreras, junto con las gorras, definen cada uno de los grados jerárquicos de la Policía Local.

Las medidas de todas las serretas serán de 36 mm largo x 8 mm alto.

Las medidas de los manguitos rectangulares serán de 90mm x 60mm.

2.1. Agente. Oficiala u Oficial. Subinspectora o Subinspector. Inspectora o Inspector.

En el Uniforme de Trabajo descrito en el Anexo IV, estas cuatro categorías portarán manguitos rectangulares de color azul marino, confeccionados en material plástico o textil de efecto metalizado, grabados con el escudo policromado de la Comunidad Autónoma de Extremadura en sentido longitudinal y llevarán un bordeado perimetral rectangular a modo de marco de color plata.

Con el Uniforme de Representación descrito en el Anexo V, estas categorías llevarán hombreras de pala bordada, o confeccionada en material plástico o textil de efecto metalizado, adaptada al diseño anterior y con cierre mediante botón metálico plateado.

El número de serretas plateadas a utilizar dependerá de la categoría y se dispondrán de forma perpendicular al cuerpo hacia el borde exterior, tal y como se aprecian en las figuras.

**Fig. 18****Fig. 19****Fig. 20****Fig. 21****Agente.****Oficiala u Oficial.****Fig. 22****Fig. 23****Fig. 24****Fig. 25****Subinspectora o Subinspector.****Inspectora o Inspector.**

2.2. Intendente. Superintendente.

Con el Uniforme de Trabajo descrito en el Anexo IV, ambas categorías llevarán manguitos rectangulares de color azul marino, confeccionados en material plástico o textil de efecto metalizado, grabados con el escudo policromado de la Comunidad Autónoma de Extremadura en sentido longitudinal y llevará un bordeado perimetral rectangular a modo de marco de color oro.

Con el Uniforme de Representación descrito en el Anexo V, estas categorías llevarán hombreras de pala bordada, o confeccionada en material plástico o textil de efecto metalizado, adaptada al diseño anterior y con cierre mediante botón metálico dorado.

El número de serretas doradas a utilizar dependerá de la categoría y se dispondrán de forma perpendicular al cuerpo hacia el borde exterior, tal y como se aprecian en las figuras.

**Fig. 26****Fig. 27****Fig. 28****Fig. 29****Intendente.****Superintendente.**

3. PLACA POLICIAL DE PECHO.

Se utilizará en todos los uniformes recogidos en los Anexos IV, V y VI en el lado izquierdo del pecho, siendo sus medidas 80mm altura y 60mm anchura.

Para las prendas de la Uniformidad de Representación y Gran Gala será metálica, se fijará a la prenda con pincho y cierre de sujeción. Se compondrá de: escudo de la Entidad Local correspondiente, policromado con los colores que la citada Entidad Local tenga definidos. Bordeando el escudo una orla blanca dentro de la cual, en letras doradas, se leerá la leyenda "AYUNTAMIENTO DE... POLICIA LOCAL". Bajo este conjunto de escudo y orla y formando cuerpo con él irá grabado el CARGO que se ostente y justo debajo el NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN POLICIAL (el CARGO sobre fondo azul noche y letras doradas en relieve y el NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN POLICIAL sobre fondo dorado y números azules en relieve). Todo este conjunto irá superpuesto a una pieza en forma de haz de rayos radiales plateados, excepto para la Escala Superior que será dorado, mediante un tornillo y tuerca u otro procedimiento idóneo.

Para las prendas de la Uniformidad de Trabajo será confeccionada en material plástico o textil de efecto metalizado, colocada sobre un soporte de tejido y cosida a la prenda o sujeta mediante velcro, manteniendo la composición descrita para la placa policial de las prendas de la Uniformidad de Representación y Gran Gala.



Fig. 30

4. INSIGNIA DE BRAZO.

Para todas las escalas. Se situará, su canto superior a unos 50 mm de la costura del montaje de la manga del brazo derecho. Para las prendas superiores de la uniformidad de trabajo se confeccionará en material plástico o textil de efecto metalizado, para las prendas superiores de la uniformidad de representación podrá ser bordado o de material plastificado.



Fig. 31

Es de forma triangular invertida (85mm ancho x 103mm alto), con sus contornos arqueados y rematados con un cordón perimetral plateado de 3mm. En la parte superior, sobre fondo azul oscuro, se insertará en letras mayúsculas el texto "POLICIA LOCAL" (5mm alto) en color plateado. Seguidamente, sobre fondo plateado se insertará una banda (62mm largo x 6mm alto) con los colores de la bandera de la Comunidad Autónoma de Extremadura. En último lugar, en la parte inferior del triángulo invertido sobre fondo azul oscuro se insertará el Escudo de la Comunidad Autónoma de Extremadura policromado (38mm alto).

5. **DISTINTIVO DE JEFATURA Y MANDO DE UNIDAD.**

Quienes ostenten el mando de una Unidad llevarán un distintivo que consistirá en una rama de encina en plata o en oro, según la categoría profesional, en la solapa de la guerrera, polo, etc. Será de 30 mm de longitud y se colocará en sentido ascendente hacia el vértice de la solapa con las hojas hacia arriba.



Fig. 32

La persona que ostente la Jefatura del Cuerpo llevará en oro para la escala Superior y en plata para las escalas Técnica y Básica, dos ramas cruzadas como las descritas anteriormente en el mismo lugar y sentido reseñados anteriormente.

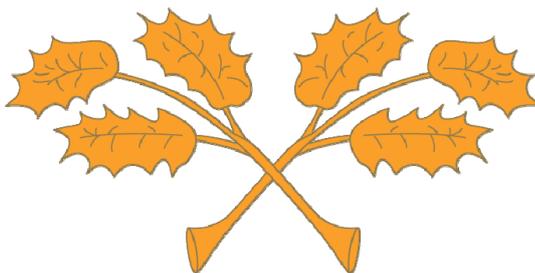


Fig. 33

En ambos casos, dichos distintivos serán metálicos y se sujetarán mediante un sistema similar al de los "pins".

6. DISTINTIVOS ESPECIALIZACIÓN Y DOCENCIA ASPEX.

6.1. Distintivos de Unidades.

Los Ayuntamientos podrán establecer el uso de determinados distintivos relativos a sus Unidades, sin que sustituyan a los establecidos en la presente Orden, previo informe favorable de la Comisión de Coordinación de Policías Locales, siendo portados en el brazo izquierdo por el personal que preste servicio en las citadas unidades especializadas.

Se situará, su canto superior a unos 50mm de la costura del montaje de la manga del brazo izquierdo. Se confeccionará en material plástico o textil de efecto metalizado.



Fig. 34



Fig. 35



Fig. 36

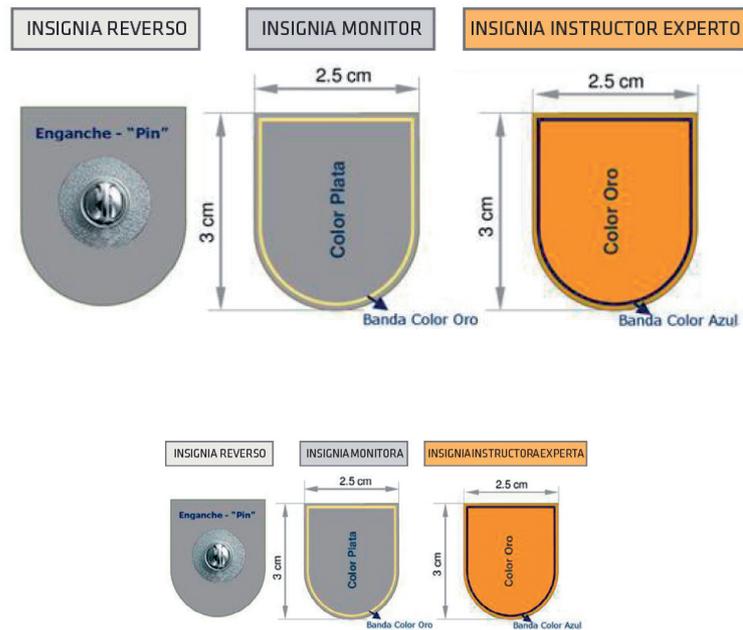
De forma triangular invertida (85mm ancho x 103mm alto) con sus contornos arqueados y rematados con un cordón perimetral plateado de 3mm. En la parte superior, sobre fondo del color correspondiente a cada Unidad, se insertará en letras mayúsculas y color plateado el nombre de la Unidad, por ejemplo: "ATESTADOS", "UNIDAD CANINA", "MEDIO AMBIENTE", etc. Seguidamente, sobre fondo plateado se insertará una banda (62mm largo x 6mm alto) con los colores de la bandera de la Comunidad Autónoma de Extremadura. En último lugar, en la parte inferior del triángulo invertido sobre fondo del color correspondiente a cada Unidad se insertará el nombre del municipio (5mm alto) y debajo de éste el logotipo de la Unidad policromado (30mm alto).

6.2. Distintivos de Especialización y Docencia.

El personal funcionario de las Policías Locales de Extremadura podrá exhibir en la uniformidad los distintivos que le corresponda por cursos de especialización realizados en la ASPEX. Ejemplos de este tipo de distintivos:



Fig. 37

**Fig. 38**

Asimismo, se podrá exhibir solo en la uniformidad de representación el distintivo de profesora o profesor de la ASPEX por quienes impartan docencia en la misma y lleven contabilizadas al menos setenta y cinco horas lectivas.

**Fig. 39**

**Fig. 40**

En su normativa interna, la Aspex regulará los distintivos y acreditaciones que existirán en determinadas especialidades y los procesos para la obtención de los mismos.

Ambos distintivos se colocarán sobre el lado inferior derecho del pecho.

**Fig. 41****Fig. 42**

Se incorporan a esta Orden, los ya tradicionales distintivos de prácticas y de graduación de la Aspex para el alumnado que realiza y finaliza el curso selectivo de ingreso. El de graduación se podrá portar tanto en el uniforme de trabajo como en el de representación, y el de prácticas será obligatorio durante todo el periodo selectivo.



Fig. 43



Fig. 44

7. IMAGEN CORPORATIVA: EDIFICIOS E INTERIORES.

7.1. Logosimbolo y sus variantes.

POLICIA
LOCAL

Fig. 45

POLICIA LOCAL

Fig. 46



Fig. 47

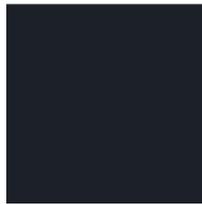
Tipografía. Geogrotesque negrita.

ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ
abcdefghijklmnopqrstuvwxyz
1234567890

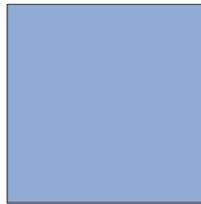
Fig. 48

Geogrotesque médium.

ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ
abcdefghijklmnopqrstuvwxyz
1234567890

Fig. 49**Gama de colores.**

Pantone 19-4205



Pantone 15-3920



Blanco

Fig. 50**7.2. Señalética Exterior Horizontal.****Fig. 51****Fig. 52****Fig. 53**



Fig. 54



Fig. 55



Fig. 56



Fig. 57



Fig. 58

Señalética Interior Cuadrada.**Fig. 59****Fig. 60****Fig. 61****Fig. 62****Fig. 63****Fig. 64****Fig. 65****Fig. 66**

ANEXO III
CARACTERÍSTICAS COMUNES DE DISEÑO DE TODAS LAS
PRENDAS SUPERIORES EXTERIORES DE LA UNIFORMIDAD DE
TRABAJO

Todas las prendas serán de color azul noche (Pantone 19-4205) en su totalidad.

En la parte superior del pecho izquierdo llevará la placa policial. En el lado derecho incorporará una franja de color azul celeste (Pantone 15-3920) termofijada de 30mm de ancho no superando el largo la costura de la unión con la manga y/o costado y quedando siempre por debajo de la costura de la sisa. En el tramo de ruptura de la franja, en su parte derecha a la altura del pecho, llevará a dos niveles la leyenda "POLICIA LOCAL" (30mm x 80mm) en color blanco no reflectante termofijada, de manera que el texto "LOCAL" (10mm x 34mm) se alinee sobre la parte derecha del texto "POLICIA" (18mm x 80mm). Una distancia de 2 mm separará ambos textos.



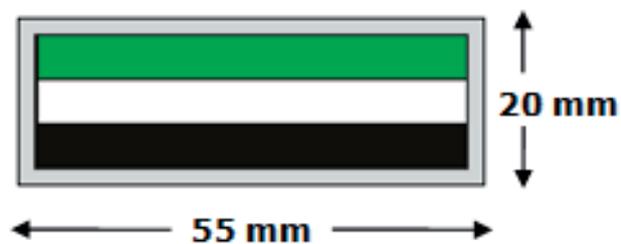
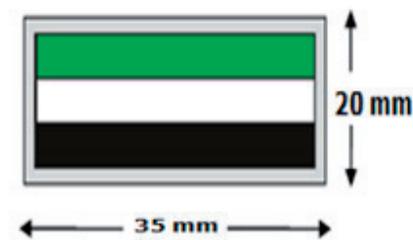
En la parte superior de la espalda y centrada en la misma, llevará a dos niveles la leyenda "POLICIA LOCAL" (90mm x 250mm) en color blanco no reflectante termofijada, de manera que el texto "LOCAL" (30 mm x 106 mm) se alinee sobre la parte derecha del texto "POLICIA" (54 mm x 250 mm). Una distancia de 6 mm separará ambos textos.



Fig. 68

La tipografía de todas las leyendas será Geogrotesque.

Encima del límite superior del bolsillo porta bolígrafos del brazo izquierdo y en la parte trasera, debajo del cuello, incorporará bandera de la Comunidad Autónoma de Extremadura termofijada (55mm x 20mm brazo izquierdo, 35 mm x 20mm cuello).

**Fig. 69****Fig. 69 bis**

En el brazo derecho incorporará insignia con Escudo de la Comunidad Autónoma de Extremadura, como se recoge en el anterior Anexo II, punto 4.

ANEXO IV **UNIFORME DE TRABAJO**

1. UNIFORME DE TRABAJO DE VERANO.

1.1. Gorra de faena calada.

Será de color azul noche (Pantone 19-4205) y las dos franjas en azul celeste (Pantone 15-3920) como se describe en el Anexos II, y con la parte superior calada.

Las unidades de motoristas, además del preceptivo casco, llevarán este tipo de gorra cuando tengan que regular el tráfico o caminar a pie.



Fig. 70



Fig. 71

1.2. Polo de manga corta.

Polo de manga corta confeccionado en tejido técnico transpirable y tratamiento antibacteriano. Compuesto por delantero, espalda, cuello y mangas, de color azul noche, con cuello camisero abierto hasta mitad de pecho y cerrado por botones de color azul marino. Llevará dos pequeñas aberturas en forma de pico en la junta de la costura de la parte inferior de ambos laterales. Las mangas serán rectas con bolsillos porta bolígrafos ocultos con dos divisiones. Hombreras porta divisas en ambos hombros, con broche de presión para su cierre y un dispositivo para sujetar el micrófono de la emisora en ambas partes del pecho, a 5cm por debajo de la hombrera.

Se ajustará a las características de diseño descritas en el Anexo III.



Fig. 72



1.3. Pantalón de verano.

Fabricado en tejido elástico, duradero hidrófugo y antibacteriano.

Pantalón de color azul noche, llevará dos bolsillos traseros y dos laterales ocultos, ambos con cremallera, y dos delanteros. Los bolsillos delanteros serán de corte oblicuo hacia los costados formando una solapa. Los bolsillos de las perneras se insertarán de forma horizontal y se cerrarán mediante cremallera con tirador antideslizante de PVC. La cinturilla incorporará cinco trabillas que permitirán sujetar el cinturón, con cierre de botón y ojal o broche automático de presión. La cintura interior será elástica, con dos bandas de silicona antideslizantes opcionales. Todos los botones serán de pasta y de color azul noche. Cremallera bajo solapa en la parte delantera, central del mismo.



Fig. 74

1.4. Zapatos o Botas.

Zapatos de color negro, lisos y flexibles, con cordones y horma ancha. Elaborados en piel o similar. Con suela de goma o similar, antideslizante y antiestática.

Botas de color negro, ajustables de media caña, con ojales y presillas para acordonar y ajustar al pie. Elaboradas en piel o similar. Con suela antideslizante y antiestática.

Tanto zapatos como botas han de ser transpirables e impermeables, plantilla almohadillada repelente a la humedad y antibacteriana, suela de mezcla de caucho resistente al aceite y a la gasolina y buen agarre en distintos terrenos. Bajo peso, libre de metal.



Fig. 75



Fig. 76

1.5. Calcetines de verano.

Los calcetines serán de color negro, con propiedades de transpiración.

2. UNIFORME DE TRABAJO DE INVIERNO.

2.1. Gorra de faena de invierno.

Gorra con las mismas características que las descritas para la gorra del Uniforme de Trabajo de Verano, a excepción de su parte superior no calada.

2.2. Polo de manga larga.

Polo de manga larga confeccionado en tejido técnico transpirable y tratamiento antibacteriano. Compuesto por delantero, espalda, cuello y mangas, de color azul noche, con cuello camisero abierto hasta mitad de pecho y cerrado por botones de color azul marino. Llevará dos pequeñas aberturas en forma de pico en la junta de la costura de la parte inferior de ambos laterales. Las mangas serán rectas, acabadas en puño, con bolsillos porta bolígrafos ocultos con dos divisiones. Hombreras porta divisas en ambos hombros, con broche de presión para su cierre y un dispositivo para sujetar el micrófono de la emisora en ambas partes del pecho, a 5cm por debajo de la hombrera.

Se ajustará a las características de diseño descritas en el Anexo III.



Fig. 77



Fig. 78

2.2. **Pantalón de invierno.**

Fabricado en tejido elástico, duradero hidrófugo y antibacteriano.

Pantalón de color azul noche, confeccionado en tejido más cálido, llevará dos bolsillos traseros y dos laterales ocultos, ambos con cremallera, y dos delanteros. Los bolsillos delanteros serán de corte oblicuo hacia los costados formando una solapa. Los bolsillos de las perneras se insertarán de forma horizontal y se cerrarán mediante cremallera con tirador antideslizante de PVC. La cinturilla incorporará cinco trabillas que permitirán sujetar el cinturón, con cierre de botón y ojal. La cintura interior será elástica, con dos bandas de silicona antideslizantes. Todos los botones serán de pasta y de color azul noche. Cremallera bajo solapa en la parte delantera, central del mismo.

2.3. **Calcetines de invierno.**

Los calcetines serán de color negro, con propiedades de transpiración y con tratamiento térmico.

2.5. Botas.

De color negro, ajustables de media caña, con ojales y presillas para acordonar y ajustar al pie. Elaboradas en piel o similar. Con forro interior de membrana que protege de la humedad evitando el paso del agua del exterior hacia el usuario permitiendo al mismo tiempo evacuar la sudoración del pie al ser transpirable. Posee también efecto corta-viento. Plantilla almohadillada repelente a la humedad y antibacteriana. Con suela antideslizante y antiestática de mezcla de caucho resistente al aceite y a la gasolina y buen agarre en distintos terrenos. Bajo peso, libre de metal.



Fig. 79

2.6. Jersey térmico cremallera exterior.

Jersey térmico de color azul noche compuesto de delantero, espalda, cuello y mangas. El cuello será semicisne, cerrado mediante cremallera hasta la altura del pecho, en su lado derecho llevará la leyenda "POLICIA LOCAL" (20mm x 60mm) en color blanco. Las mangas serán rectas con bolsillos superiores porta bolígrafos y puño elástico. En la unión superior del delantero y la espalda, a la altura de los hombros, se incluirán unos soportes o trabillas porta divisas con broche de cierre a presión, y en el delantero, a la altura del pecho izquierdo y derecho, se incluirán dos trabillas porta emisoras.

Se ajustará a las características de diseño descritas en el Anexo III.



Fig. 80

**Fig. 81**

2.7. Anorak 2/4.

Prenda de abrigo y de uso contra el frío, lluvia y viento por lo que todas sus costuras exteriores deberán ser termoselladas. Estará compuesto por el chaquetón-anorak 2/4, y por un forro térmico desmontable; este forro deberá ir unido al anorak mediante una cremallera y botones de presión, de forma que se separe por completo. De color azul noche. Cerrará mediante cremallera oculta bajo solapa, la cual llevará botones de cierre de presión de color azul noche. El cuello será tipo Mao. Apertura en cada lateral con cierre de cremallera de color azul noche, compuesta por tres cursores. Hombreras porta divisas en ambos hombros, con broche de presión para su cierre y un dispositivo para sujetar el micrófono de la emisora en ambas partes del pecho, a 5cm por debajo de la hombrera. Bolsillos delanteros en su parte inferior que cierran mediante cremallera. Incorporará coderas. Con capucha desmontable o recogida en bolsillo cuello.

Se ajustará a las características de diseño descritas en el Anexo III.

Deberá cumplir con los requisitos y condiciones mínimas establecidas por la normativa técnica europea vigente en la materia.

**Fig. 82**

**Fig. 83**

2.8. Guantes Negros.

Guantes de piel o similar de color negro, con tratamiento hidrófugo, que incorporará en su interior forro tipo polar y membrana aislante térmica. Con elástico y cinta de ajuste en muñeca.

**Fig. 84**

2.9. Cuello bufanda.

Prenda de abrigo de forma tubular confeccionada en tejido térmico o polar anticorte de color azul marino.

Se utilizará cuando la climatología lo requiera y siempre que se esté atendiendo o actuando con ciudadanos, el rostro estará completamente descubierto.

**Fig. 85**

2.10. Camiseta térmica interior.

Camiseta color azul noche de cuello redondo confeccionada en tejido térmico con tratamiento antibacteriano. Es una prenda de manga larga y está conformada a la altura del abdomen, confeccionada con costuras planas para evitar la fricción con el cuerpo. Realizada en una sola pieza, remata en un dobladillo.



Fig. 86

2.11. Jersey térmico cremallera interior.

De color azul noche. Confeccionado en tejido térmico. Compuesto por: delantero, espalda, cuello y mangas. El cuello será semicisne, cerrado mediante cremallera hasta la altura del pecho, en su lado derecho llevará la leyenda "POLICIA LOCAL" (20mm x 60mm) en color blanco. Las mangas serán largas con puño elástico.



Fig. 87

**Fig. 88**

3. PRENDAS COMPLEMENTARIAS Y OPCIONALES.

3.1 Pantalón térmico interior.

Pantalón interior térmico transpirable de color azul noche, que cubre desde la cintura hasta la parte inferior de la pierna próxima al tobillo, con costuras planas o sin costuras.

**Fig. 89**

ANEXO V **UNIFORME DE REPRESENTACIÓN**

1. UNIFORME DE REPRESENTACION DE VERANO.

1.1. Gorra de gala masculina y femenina.

Gorra de plato de color azul marino (Pantone 19-4205) según descripción del Anexo II.



Fig. 90

Fig. 91

1.2. Camisa blanca manga corta.

De color blanco con cuello regulable. Espalda con tapeta en la parte trasera. Incorporará dos bolsillos delanteros en pecho que cierran mediante tapa y botón, así como porta hombreras, terminadas en pico, que se unirán a la prenda remetida en la costura de montaje de manga sobre la línea del hombro, para poder portar los distintivos de hombreras.



Fig. 92



Fig. 93

1.3. Pantalón de gala.

Pantalón de tejido tergal ligero, de color azul noche, dos bolsillos delanteros con corte oblicuo hacia los costados formando una solapa. En el trasero derecho otro bolsillo con boca horizontal que cierra una tapa mediante ojal y botón. En el delantero un bolsillo tipo relojero. Trabillas cosidas en su extremo superior y con sujeción mediante botón en su parte inferior, así como pinzas en la parte delantera. Cremallera bajo solapa en la parte delantera central del mismo.



Fig. 94

1.4. Falda de gala.

Falda de tejido tergal ligero, de color azul noche, de corte clásico y recto, con una longitud a la altura de la rodilla. Con costura en su parte trasera, que incorporará un corte en su parte inferior para facilitar la movilidad, con cierre mediante cremallera y botón en la cinturilla.



Fig. 95

1.5. Cinturón de lona.

De color negro. Formado por una sola pieza de cinta, rematada con cantoneras obtenidas por inyección termoplástica directamente sobre la cinta. Cierre por medio de una hebilla de presión confeccionada con material termoplástico en color negro, y escudo de la Comunidad Autónoma de Extremadura en color y relieve.



Fig. 96

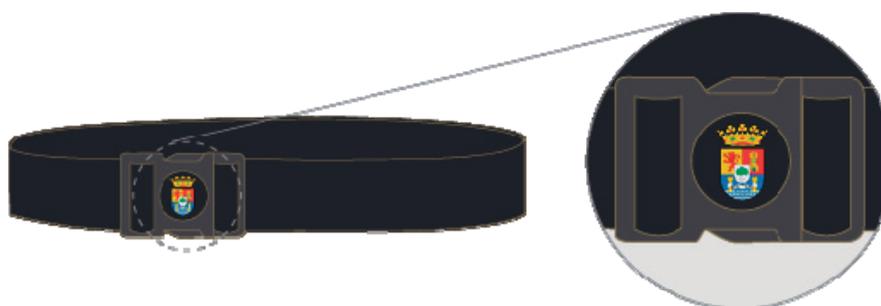


Fig. 97

1.6. Calcetines y Medias.

Calcetines de color negro de vestir, tipo ejecutivo, para los hombres y medias de color beige para las mujeres.

1.7. Zapatos.

Zapato hombre: Será de piel en color negro, con suela antideslizante con cordones. Zapato mujer: Será de piel en color negro, tipo salón con suela antideslizante y con tacón no superior a 40 mm.

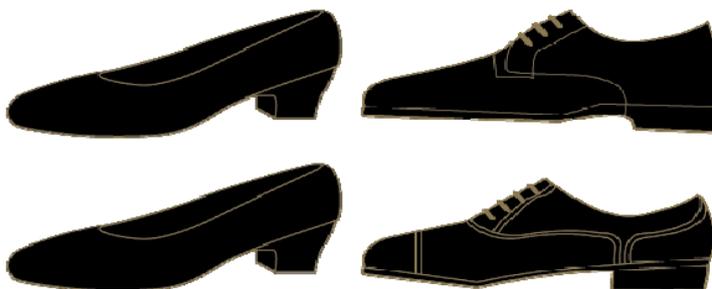


Fig. 98

Fig. 99

2. UNIFORME DE REPRESENTACION DE INVIERNO.

2.1. Gorra de gala masculina y femenina.

Gorra con las mismas características que las descritas en el Anexo II.

2.2. Camisa blanca manga larga.

De color blanco con cuello regulable. Espalda con tapeta en la parte trasera. Incorporará dos bolsillos delanteros en pecho que cierran mediante tapa y botón, así como porta hombreras, terminadas en pico, que se unirán a la prenda remetida en la costura de montaje de manga sobre la línea del hombro, para poder portar los distintivos de hombreras.

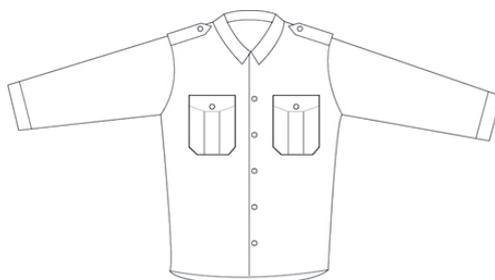


Fig. 100



Fig. 101

2.3. Corbata.

De color azul noche, de longitud 1.300 a 1.320 mm, confeccionada con tres piezas cortadas al bias y unidas entre sí.



Fig. 102

2.4. **Guerrera de gala masculina y femenina.**

Confeccionada en tejido de tergal azul noche. Se compone de delantero, espalda, nesgas, mangas, hombreras, cuello Mao y bolsillos. Irá entretelada, armados los hombros y forrada. El delantero cerrará mediante cinco botones metálicos dorados. Llevará bolsillos en los laterales del pecho, y otros dos en la parte inferior simulados que cerrarán mediante botones metálicos dorados.



Fig. 103



Fig. 104

2.5. **Pantalón de gala.**

Pantalón de tejido tergal cálido, de color azul noche, dos bolsillos delanteros con corte oblicuo hacia los costados formando una solapa. En el trasero derecho otro bolsillo con boca horizontal que cierra una tapa mediante ojal y botón. En el delantero un bolsillo tipo relojero. Trabillas cosidas en su extremo superior y con sujeción mediante botón en su parte inferior, así como pinzas en la parte delantera. Cremallera bajo solapa en la parte delantera central del mismo.

2.6. **Falda de gala**

Falda de tejido tergal cálido, de color azul noche, de corte clásico y recto, con una longitud a la altura de la rodilla. Con costura en su parte trasera, que incorporará un corte en su parte inferior para facilitar la movilidad, con cierre mediante cremallera y botón en la cinturilla.

2.7. **Cinturón de lona.**

De color negro. Formado por una sola pieza de cinta, rematada con cantoneras obtenidas por inyección termoplástica directamente sobre la cinta. Cierre por medio de una hebilla de presión confeccionada con material termoplástico en color negro, y escudo de la Comunidad Autónoma de Extremadura en color y relieve.

2.8. **Calcetines y Medias.**

Calcetines de color negro de vestir, tipo ejecutivo, para los hombres y medias de color beige para las mujeres.

2.9. Zapatos.

Zapato hombre: Será de piel en color negro, con suela antideslizante con cordones. Zapato mujer: Será de piel en color negro, tipo salón con suela antideslizante y con tacón no superior a 40 mm.

2.10. Guantes blancos.

Lisos en color blanco de algodón o nylon.

**Fig. 105****2.11. Funda gorra protectora de agua.**

De plástico y color azul noche, ajustable a la gorra ordinaria.

3. PRENDAS COMPLEMENTARIAS Y OPCIONALES.**3.1. Pasador pisacorbata.**

Será complementario y opcional para el uniforme de representación en sus dos modalidades.

Pieza de latón y color oro compuesta de una barra metálica que hace doblez. Centrado sobre ella irá colocado el escudo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**Fig. 106****3.2. Abrigo de gala o gabardina.**

Estas prendas serán complementarias y opcionales para todos los integrantes de las distintas categorías en el uniforme de representación.

El abrigo estará confeccionado en tejido de tergal-lana azul noche de alta calidad. Constituye una prenda de corte recto, con forro interior y cuello de solapa en pico. Se compone de delantero, espalda, nalgas, mangas, hombreras, cuello y bolsillos. Los delanteros serán rectos y cerrarán mediante dos botones metálicos dorados con Corona Real sobre leyenda "PL". Llevará un bolsillo a la altura del pecho izquierdo, y dos bolsillos oblicuos en ambos delanteros a una altura media de los mismos. La espalda consta de una apertura en el tercio inferior. En la parte de unión de los delanteros con la espalda, a la altura de los hombros, incluirá soportes portadivisas con botón para su cierre.

La gabardina consistirá en una prenda amplia, de color azul noche, confeccionada en tejido impermeable que protege del viento, además de ser transpirable. Compuesta por espalda, canesú, delanteros, mangas, cuello, hombreras, bolsillos, trabillas, cinturón y forro. El canesú cubrirá la espalda y la parte delantera derecha. El delantero será recto, con cierre central mediante cuatro botones ocultos bajo tapeta doble. En el delantero derecho llevará cosidos cuatro botones (22 mm). El botón superior asomará al exterior. En el delantero izquierdo llevará la tapeta de longitud 500 mm y anchura 60 mm. En la parte interior de la tapeta llevará los ojales. En ambas mangas incorporará abrazaderas con hebillas metálicas doradas. El cuello estará formado por el cuello y tapa, con pie de cuello, entretelado. En la parte de unión de los delanteros con la espalda, a la altura de los hombros, incluirá soportes portadivisas con botón para su cierre. Llevará dos bolsillos oblicuos con solapa y cierre mediante botón pequeño en ambos delanteros a una altura media de los mismos. Todos los botones serán metálicos y dorados con Corona Real sobre leyenda "PL". A la altura de la cintura incorporará cuatro trabillas, dos delanteras y dos traseras, por las que introducir el cinturón. El cinturón, que permite ajustar la prenda al cuerpo, estará formado por una pieza rectangular ancha entretelada y respuntada, con ojales y hebilla metálica dorada.

**Fig. 107**

**Fig. 108****Fig. 109****Fig. 110**

ANEXO VI
UNIFORMES ESPECIALES, EQUIPACIÓN DEPORTIVA Y
UNIFORME DE LAS FUNCIONARIAS EMBARAZADAS

1. UNIDADES DE MOTORISTAS.

1.1. Casco integral convertible.

El casco de motorista será homologado conforme a las características de protección que establezca la normativa vigente en la materia, de color blanco, e incluirá en los laterales, siempre que el espacio disponible lo permita según modelo, Escudo de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con altura máxima de 40 mm. Sobre la parte central de la carcasa del casco, en su contorno, incorporará dos franjas continuas de color azul celeste (Pantone 15-3920) separadas entre si. En la parte trasera, de forma centrada encima de las franjas, figurará leyenda "POLICIA LOCAL" con tipografía Geogrotesque a dos niveles, en color azul marino, de manera que el texto "LOCAL", se alinee sobre la parte derecha del texto "POLICIA". Estos elementos adaptarán sus medidas según el modelo de casco concreto.

Amplia visera y pantalla parasol (VPS) con protección UV 400. El acolchado interno, completamente extraíble y lavable, de tejidos altamente transpirables, sometidos a tratamiento antibacteriano, para garantizar el máximo confort. Sistema de enganche con clic para que las operaciones de montaje y desmontaje sean especialmente fáciles. Pantalla con tratamiento antiarañazo y antivaho, desmontable fácilmente para su mantenimiento y/o limpieza.

Sistema de transmisión inalámbrico (bluetooth).



Fig. 111



1.2. Anorak 2/4

Prenda de abrigo y de uso contra el frío, lluvia y viento por lo que todas sus costuras exteriores deberán ser termoselladas. Estará compuesto por el chaquetón-anorak 2/4, y por un forro térmico desmontable; este forro deberá ir unido al anorak mediante una cremallera y botones de presión, de forma que se separe por completo. Cerrará mediante cremallera oculta bajo solapa, la cual llevará botones de cierre de presión de color azul noche. El cuello será tipo Mao. Apertura en cada lateral con cierre de cremallera de color azul noche, compuesta por tres cursores. Hombros porta divisas en ambos hombros, con broche de presión para su cierre y un dispositivo para sujetar el micrófono de la emisora en ambas partes del pecho, a 5 cm por debajo de la hombrera. Bolsillos delanteros en su parte inferior que cierran mediante cremallera. Incorporará coderas.

Incorporará huecos interiores en los que introducir las protecciones de espalda, codo y hombros.

De color azul noche en su totalidad. Se ajustará a las características de diseño descritas en el Anexo III.

Deberá cumplir con los requisitos y condiciones mínimas establecidas por la normativa técnica europea vigente en la materia.

1.3 Pantalón de motorista invierno.

Fabricado en tejido elástico, duradero hidrófugo y antibacteriano.

Pantalón de color azul noche, llevará dos bolsillos delanteros, dos bolsillos traseros y dos laterales ocultos. Los bolsillos delanteros serán de corte oblicuo hacia los costados formando una solapa. Los traseros con boca horizontal viveada que cerraran mediante ojal y botón. Los bolsillos de las perneras se insertarán de forma horizontal y se cerrarán mediante cremallera con tirador antideslizante de PVC. La cinturilla incorporará cinco trabillas que permitirán sujetar el cinturón, con cierre de botón y ojal. La cintura interior será elástica, con dos bandas de silicona antideslizantes opcionales. Todos los botones serán de pasta y de color azul noche. Cremallera bajo solapa en la parte delantera, central del mismo.

Este pantalón, incorporará huecos interiores en los que introducir las protecciones de cadera y rodilla, y en la parte trasera una parte acolchada cubre riñones.

1.4 Pantalón de motorista verano.

Fabricado en tejido elástico, duradero hidrófugo y antibacteriano.

Pantalón de color azul noche, llevará dos bolsillos delanteros, dos bolsillos traseros y dos laterales ocultos. Los bolsillos delanteros serán de corte oblicuo hacia los costados formando una solapa. Los traseros con boca horizontal viveada que cerraran mediante ojal y botón. Los bolsillos de las perneras se insertarán de forma horizontal y se cerrarán mediante cremallera con tirador antideslizante de PVC. La cinturilla incorporará cinco trabillas que permitirán sujetar el cinturón, con cierre de botón y ojal. La cintura interior será elástica, con dos bandas de silicona antideslizantes opcionales. Todos los botones serán de pasta y de color azul noche. Cremallera bajo solapa en la parte delantera, central del mismo.

Este pantalón, incorporará huecos interiores en los que introducir las protecciones de cadera y rodilla, y en la parte trasera una parte acolchada cubre riñones.

1.5 Elementos de protección para el anorak 2/4 y pantalón.

Protecciones para motorista de espalda, codera y hombro, para acoplar a prendas superiores de abrigo, y de cadera y rodillas para acoplar en pantalones. De color negro fabricadas en material visco elástico. Deberá cumplir con los requisitos y condiciones mínimas establecidas por la normativa técnica europea vigente en la materia.



Fig. 112

1.6. Guantes de motorista invierno.

Guantes largos de piel vacuno y de color negro, con tratamiento hidrófugo y oleófugo, homologados conforme a las características de protección que establezca la normativa vigente en la materia. Con protección en los nudillos y palma. Incorporará en su interior forro tipo polar y membrana aislante térmica. Ajuste en la muñeca con velcro y termocoformado.



Fig. 113

1.7. Guantes de motorista verano.

Guantes de piel vacuno y de color negro, con tratamiento hidrófugo y oleófugo, homologados conforme a las características de protección que establezca la normativa vigente en la materia. Con protección en los nudillos y palma y tejido de rejilla en dorso y dedo pulgar para mayor transpiración. Ajuste en la muñeca con velcro y termocoformado.



Fig. 114

2. UNIDADES DE CICLISTAS.

2.1. Casco ciclista.

Casco especial de protección para ciclistas, de color negro. En ambos lados figurará leyenda "POLICIA LOCAL" a dos niveles, en color blanco, de manera que el texto "LOCAL" se alinee sobre la parte derecha del texto "POLICIA".



Fig. 115

2.2. Maillot de manga corta.

Maillot de manga corta, especial para ciclistas, confeccionado con tejido transpirable y elástico, de color azul noche, con cuello cisne que cerrará mediante cremallera central. En el lado derecho del cuello llevará la leyenda "POLICIA LOCAL" (20 mm x 60 mm) en color blanco. En la unión superior del delantero y la espalda, a la altura de los hombros, se incluirán unos soportes o trabillas porta divisas con broche de cierre a presión, y en el delantero, a la altura del pecho izquierdo y derecho, se incluirán dos trabillas porta emisoras.

Se ajustará a las características de diseño descritas en el Anexo III.



Fig. 116



Fig. 117

2.3. Pantalón de verano ciclista.

Pantalón corto, especial para ciclistas, de color azul noche, con los laterales en azul celeste. En los laterales llevará la leyenda "POLICIA LOCAL" (230 mm ancho) a dos niveles, en color azul marino, de manera que el texto "LOCAL" se alinee sobre la parte derecha del texto "POLICIA".



Fig. 118



Fig. 119

2.4. Maillot de manga larga.

Maillot de manga larga, especial para ciclistas, confeccionado con tejido transpirable y elástico, de color azul noche, con cuello cisne que cerrará mediante cremallera central. En el lado derecho del cuello llevará la leyenda "POLICIA LOCAL" (20 mm x 60 mm) en color blanco. En la unión superior del delantero y la espalda, a la altura de los hombros, se incluirán unos soportes o trabillas porta divisas con broche de cierre a presión, y en el delantero, a la altura del pecho izquierdo y derecho, se incluirán dos trabillas porta emisoras.

Se ajustará a las características de diseño descritas en el Anexo III.

2.5. Maillot de manga larga térmico.

Maillot de manga larga, especial para ciclistas, confeccionado con tejido transpirable, térmico y elástico, de color azul noche, con cuello cisne que cerrará mediante cremallera central. En el lado derecho del cuello llevará la leyenda "POLICIA LOCAL" (20 mm x 60 mm) en color blanco. En la unión superior del delantero y la espalda, a la altura de los hombros, se incluirán unos soportes o trabillas porta divisas con broche de cierre a presión, y en el delantero, a la altura del pecho izquierdo y derecho, se incluirán dos trabillas porta emisoras.

Se ajustará a las características de diseño descritas en el Anexo III.

**Fig.120****Fig. 121**

2.6. Cazadora ciclista.

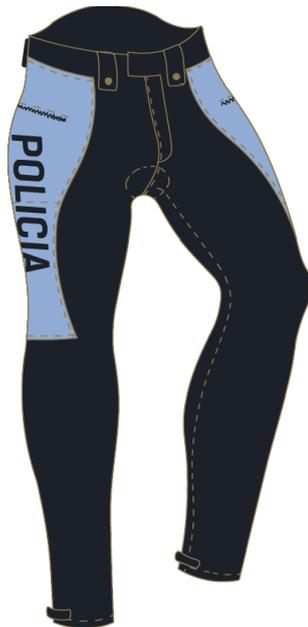
Cazadora confeccionada en tejido cortavientos y transpirable, de color azul noche. En el lado derecho del cuello llevará la leyenda "POLICIA LOCAL" (20 mm x 60 mm) en color blanco. En la unión superior del delantero y la espalda, a la altura de los hombros, se incluirán unos soportes o trabillas porta divisas con broche de cierre a presión, y en el delantero, a la altura del pecho izquierdo y derecho, se incluirán dos trabillas porta emisoras.

Se ajustará a las características de diseño descritas en el Anexo III.

**Fig. 122****Fig. 123**

2.7. Pantalón de invierno ciclista.

Pantalón largo, especial para ciclistas, de color azul noche, con los laterales hasta a la altura de las rodillas en azul celeste. En los laterales llevará la leyenda "POLICIA LOCAL" (230mm ancho) a dos niveles, en color azul marino, de manera que el texto "LOCAL" se alinee sobre la parte derecha del texto "POLICIA".

**Fig. 124****Fig. 125****2.8. Calzado ciclista.**

Será de tipo deportivo, de color negro y con cordones.

**Fig. 126****2.9. Calcetines tobilleros.**

Deben ser de tipo tenis, de color negro, con propiedades de transpiración.

2.10. Guante ciclista.

Guantes cortos sin dedos, de color negro.

**Fig. 127**

3. UNIFORMIDAD DE EMBARAZADAS.

3.1. Blusa embarazada.

Prenda de vestir femenina de corte amplia, confeccionada con tejido de algodón, que cubre el cuerpo hasta la cadera, con cuello y mangas, abrochada por delante con botones.

3.2. Pantalón para embarazada.

Pantalón largo de color azul noche, llevará dos bolsillos delanteros de corte oblicuo hacia los costados formando una solapa. De tiro corto y sin bragueta. Incorporará en su parte superior una pieza ancha, de punto elástico muy envolvente en su parte delantera, que permite una correcta sujeción de la barriga y que se va adaptando a las diversas fases del embarazo, y del mismo tejido que el pantalón en su parte trasera.



Fig. 128

3.3. Resto de prendas para embarazadas.

El resto de prendas contempladas en la presente Orden se adecuarán al período de gestación en que se encuentren las funcionarias.

4. UNIFORMIDAD UNIDADES CANINAS.

4.1 Mono

De color azul noche confeccionado en tejido impermeable y cortavientos. Con apertura frontal con cremallera y tapeta con velcros, desde el cuello hasta la entrepierna. Filtro negro en el cuello para evitar el roce de la tela. Mangas acabadas en puño elástico con cremallera. Refuerzos en hombros, codos y rodillas. Ajustes de goma interior en mangas y perneras. Ceñidor de goma interior de ajuste de cintura. Gomas para ajuste a botas. Piezas de velcros en mangas, bolsillos y espalda para incorporación de placas o emblemas. Incluye 4 bolsillos con cierre de cremalleras:

Dos horizontales en la parte superior (115mm aprox.)

Dos verticales en la parte superior (130mm aprox.)

Se ajustará a las características de diseño descritas en el Anexo III, a excepción de la franja de color azul celeste bordeando el contorno de pecho.



Fig. 129

4.2 Botas.

De color negro, ajustables de media caña, con ojales y presillas para acordonar y ajustar al pie. Elaboradas en piel o similar. Con suela antideslizante y antiestática.

4.3 Gorra.

Gorra con las mismas características que las descritas para la gorra del Uniforme de Trabajo de Verano (1.1.), su parte superior podrá ser calada o no.

4.4 Guantes.

En función de las necesidades operativas de la Unidad podrán utilizar tanto los guantes descritos en la Uniformidad de Trabajo de Invierno (Anexo IV), como los descritos en el Equipo de Dotación Individual Básico (Anexo VII).

5. EQUIPACIÓN DEPORTIVA.

5.1 Chándal.

Prenda deportiva de color azul noche que consta de un pantalón largo y una chaqueta. Confeccionado en algodón, fibra sintética o una mezcla de ambas.

La chaqueta, de cuello alto, se cierra mediante cremallera frontal, lleva elásticos en puños y cintura, y dos bolsillos oblicuos delanteros en su parte inferior. Sobre el pecho derecho llevará a dos niveles la leyenda "POLICIA LOCAL" (30 x 80 mm), junto con el Escudo de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en color blanco termofijada, de manera que el texto "LOCAL" se alinee sobre la parte derecha del texto "POLICIA", conforme a las características de diseño descritas en el Anexo III. En la espalda, llevará a dos niveles la leyenda "POLICIA LOCAL" (90 x 250 mm), junto con el Escudo de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en color blanco termofijada, de manera que el texto "LOCAL" se alinee sobre la parte derecha del texto "POLICIA", conforme a las características de diseño descritas en el Anexo III.

La tipografía de estas leyendas será Geogrotesque.

Los pantalones se sujetan con elástico o cordón, llevan dos bolsillos delanteros de corte oblicuo hacia los costados y camales rectos. Bajo el bolsillo izquierdo, llevará a dos niveles la leyenda "POLICIA LOCAL" (30 x 80 mm), junto con el Escudo de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en color blanco termofijada, de manera que el texto "LOCAL" se alinee sobre la parte derecha del texto "POLICIA", conforme a las características de diseño descritas en el Anexo III.



Fig. 130

**Fig. 131**

5.2. Camiseta.

Camiseta de color azul noche y cuello redondo. Sobre el pecho derecho llevará a dos niveles la leyenda "POLICIA LOCAL" (30mm x 80mm), junto con el Escudo de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en color blanco termofijada, de manera que el texto "LOCAL" se alinee sobre la parte derecha del texto "POLICIA", conforme a las características de diseño descritas en el Anexo III. En la espalda, llevará a dos niveles la leyenda "POLICIA LOCAL" (90mm x 250mm), junto con el Escudo de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de manera que el texto "LOCAL" se alinee sobre la parte derecha del texto "POLICIA", conforme a las características de diseño descritas en el Anexo III.

La tipografía de estas leyendas será Geogrotesque.

**Fig. 132**

5.3. Pantalón corto.

Pantalón corto, de largo aproximado hasta la rodilla, de color azul noche, confeccionado en algodón, fibra sintética o una mezcla de ambas. Se sujetan con elástico o cordón y llevan dos bolsillos delanteros de corte oblicuo hacia los costados. Bajo el bolsillo izquierdo, llevará a dos niveles la leyenda "POLICIA LOCAL" (30mm x 80mm), junto con el Escudo de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en color blanco termofijada, de manera que el texto "LOCAL" se alinee sobre la parte derecha del texto "POLICIA", conforme a las características de diseño descritas en el Anexo III.



Fig. 133

5.4. Calcetines.

Deben ser de tipo tenis, de color negro, con propiedades de transpiración.

55. Calzado deportivo.

Será de tipo deportivo, de color blanco y con cordones.

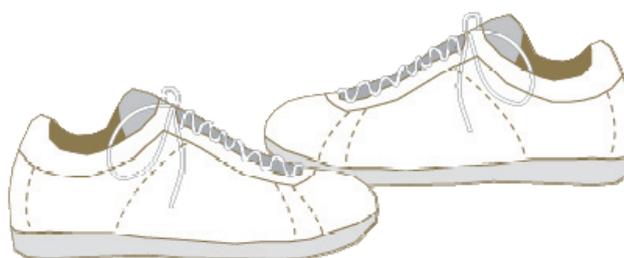


Fig. 134



ANEXO VII **EQUIPOS DE DOTACIÓN POLICIAL**

1. EQUIPO DE DOTACIÓN INDIVIDUAL BASICO.

No se podrá considerar como equipo reglamentario básico de los efectivos de las Policías Locales ningún otro material que no figure en el presente Anexo.

Dicho equipo, que incluirá las fundas y enganches precisos para su ajuste al cinturón, se compone de:

1.1.1 Arma de fuego, con su munición, 2 cargadores y funda antihurto.

1. Los Ayuntamientos dotarán a los miembros de sus Cuerpos de Policía Local de arma de fuego reglamentaria, así como de los artículos de limpieza para su mantenimiento.

Las armas de fuego de dotación reglamentaria para los Cuerpos de Policía Local, seguirán los criterios que se establezcan en la presente norma y, en su caso, en la normativa interna de cada Ayuntamiento en lo no regulado por esta Orden.

2. La pistola como mínimo deberá:

- Ser semiautomática y tener sistema de disparo doble y simple acción o doble acción exclusiva. En caso de tener sistema de doble y simple acción, deberá estar dotada de un mecanismo de desamartillado ambidiestro o reversible para zurdos.
- Tener un cañón de un mínimo de 3 y un máximo de 4 pulgadas.
- Capacidad mínima de trece cartuchos en el cargador, acompañando al arma un mínimo de dos cargadores.
- Seguro automático de aguja percutora, de acerrojamiento incompleto y otros seguros automáticos que impidan el disparo sin que sea accionado el disparador.
- Será de color negro con el armazón de polímero o fibra, con cachas de goma o material ligero también negras.
- Mecanismo de retenida del cargador ambidiestro o reversible fácilmente para tiradores zurdos. En caso de disponer de seguro manual éste deberá ser ambidiestro o reversible.

3. El arma tendrá su funda antihurto de color negro, así como funda del cargador de polímero o fibra con sistema de retención pasiva, que se adaptará perfectamente a su forma y al cinturón y al cuerpo del portador.

4. Corresponde a la Policía Local de cada municipio, determinar la marca y modelo del tipo de munición que mejor se adecue a las distintas armas que la Administración les haya dotado, conforme a lo establecido en el Decreto 19/2019, de 26 de marzo, de uniformidad, acreditación y equipamiento de Policías Locales de Extremadura.

1.1.2. Defensa rígida o bastón extensible y funda.

De color negro, podrá ser fija o extensible, de metal, fibra, madera u otro material adecuado. Inastillable, resistente a los impactos, que tenga el menor grado de deformabilidad y bordes redondeados, de 65 cm máximo de largo.

La funda, de color negra, incorporará un sistema que permita la rotación de la misma 360°.

El uso del bastón extensible requiere estar en posesión de habilitación expedida o autorizada por la ASPEX.

Por parte de la Jefatura se podrá determinar la conveniencia de portar conjuntamente, en determinados servicios, el bastón extensible y la defensa rígida.

1.1.3. Grillete rígido plegable con funda.

De máxima seguridad, serán de acero inoxidable, de doble cierre o cierre de seguridad.

Su funda, de color negro, se adaptará a la forma de aquéllos y permitirá su fácil sujeción al cinturón.

1.1.4. Guantes anticorte y funda.

Los guantes, de color negro fabricados en piel o cordura, con sensibilidad extrema y con la posibilidad de ser autoajustables a las muñecas, deberán cumplir con las prestaciones técnicas y de protección ante cortes y abrasión de acuerdo con los requisitos técnicos establecidos tanto en la palma como en el dorso.

Serán transpirables y cortavientos, impermeables, con el fin de impermeabilizar la mano al paso de líquidos, incluidas disoluciones acidas al 30% y evitar asimismo el paso de elementos patógenos de la sangre y fluidos orgánicos.

Deberán permitir la correcta utilización y uso de los diferentes medios policiales así como del arma de fuego

1.1.5. Silbato metálico o de plástico.

Se puede utilizar el modelo metálico de forma ancha o de plástico, sujetos por cadena o cordón trenzado fino y negro con enganche para el botón u hombreras.

1.1.6. Linterna individual y funda.

Recargable o a pilas, táctica de color negro.

1.1.7. Doble Cinturón de trabajo.

El cinturón, de color negro, se confeccionará en material de poliéster, y se compondrá de un cinturón interior y otro exterior, permitiendo su unión con una cinta de contacto. El cinturón interior tendrá un ancho aproximado de 40 mm, cosido por la parte exterior a una cinta de contacto para su agarre al cinturón exterior.

En el cinturón exterior, de 50 mm de ancho aproximadamente, cosido por la parte interior a una cinta de contacto para su agarre al cinturón interior, con una hebilla termoplástica con cierre de seguridad, donde se insertará la imagen del escudo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Estará dotado de tres separadores, que tendrán cierre mediante corchetes.

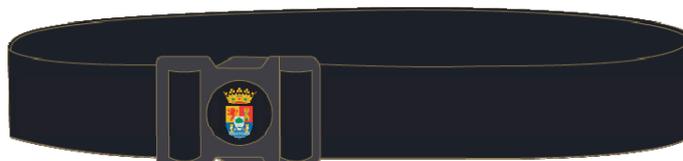


Fig. 135

1.1.8. Traje impermeable

- Impermeable chaquetón-anorak

Prenda bicolor: azul noche combinado con amarillo flúor. En sus dos terceras partes superiores de color amarillo flúor, se incluirán leyendas reflectantes en pecho y espalda adaptadas a las características descritas en el Anexo III. La tercera parte inferior será de color azul noche (Pantone 19-4205).

Costuras termoselladas. Prenda amplia y de uso contra la lluvia. Los delanteros cerrarán mediante cremallera central, desde el final de la prenda hasta el cuello. Una tapeta con broches que va desde el escote hasta el bajo de la prenda. Llevará dos bolsos delanteros en horizontal que cierra mediante tapa ancha. El bajo de la prenda irá suelto.

Prenda montada por dos mangas montadas.

- Cubre pantalón impermeable

Será tejido impermeable y termosellado en todas sus costuras exteriores. Pantalón de color azul noche (Pantone 19-4205) con una banda de color amarillo flúor perimetral de 5 cm por debajo de la rodilla. El Camal dispone de una cremallera de unos 20 cm para poder colocar el pantalón sin descalzarse, y un fuelle interior para evitar que el agua penetre por la cremallera. En la cintura llevará una cremallera vertical a cada lado para tener acceso al pantalón.

1.1.9. Botas de agua.

Botas de agua fabricada en PVC de color negro, con puntera redonda y caña alta. Suela antideslizante.



Fig. 136

1.1.10. Chaleco o arnés reflectante.

Estas prendas se utilizarán como complemento de la uniformidad de trabajo o de servicios especiales, cuando las condiciones de seguridad del servicio lo requieran.

El chaleco reflectante será bicolor. En sus dos terceras partes superiores de color amarillo flúor, se incluirán leyendas en pecho y espalda adaptadas a las características descritas en el Anexo III y dos franjas verticales, en su parte delantera y trasera a modo de tirantes, en color gris plata reflectante, de unos 50 mm de ancho. La franja delantera derecha será discontinua a la altura del pecho para incluir la leyenda correspondiente. En su tercera parte inferior de color azul noche (Pantone 19-4205), se incluirá una franja reflectante vertical centrada en la espalda y otra franja perimetral reflectante en la parte inferior del chaleco circundando el mismo, incluyendo los bordes interiores del cierre central de la cremallera del chaleco, de iguales características a la descrita anteriormente. Dividiendo la parte azul celeste de

la azul marino incluirá una franja perimetral reflectante gris plata, de unos 50 mm de ancho aproximadamente, incorporando en todo su contorno un ribeteado gris plata reflectante, incluyendo los bordes interiores del cierre central de la cremallera del chaleco.

El chaleco se compondrá de delanteros y espalda. El cierre frontal de los delanteros será de cremallera. Confeccionado en tejido transpirable, ligero y resistente, que permita su doblado para ser transportado en una pequeña bolsa colgada del cinturón.



Fig. 137

Arnés de alta visibilidad color amarillo flúor. Formado por dos bandas que pasan por encima de los hombros y se cruzan en la espalda y una banda que rodea la cintura del usuario con cierre mediante cinta autoadhesiva. Todo el arnés llevará termosoldado un reflectante de 30 mm de ancho aproximadamente.



Fig. 138

Ambas prendas se adaptarán a la normativa de alta visibilidad contenida en la Norma EN ISO de calidad correspondiente.

1.1.11 Chaleco de Protección. (Antibalas, Corte y Punzón).

Al exterior irán forrados de color azul noche (Pantone 19-4205). Los chalecos de protección para las mujeres se adaptarán a su anatomía.

1.- Las características del chaleco de protección policial (antibala, corte y anti punzón) serán como mínimo de protección balística (360º) en pecho, espalda y costados, opcional en hombros, cuello, nuca y pelvis, sin que cause molestias al portarlo. El chaleco deberá tener la posibilidad de ser portado tanto de forma interna como externa por lo que deberá ser suministrado con sus correspondientes fundas que serán ignífugas.

Los paneles balísticos deberán estar garantizados junto con sus fundas estancas por 10 años y la funda exterior que porta las protecciones balísticas y su funda estanca deberá estar garantizada por 2 años como mínimo.

En todo caso, el chaleco antibalas, deberá cumplir como mínimo las siguientes características técnicas:

- Área de protección mínima del chaleco masculino en talla L: >0,30 m². Responderá inequívocamente al patronaje femenino en su caso.
- Peso máximo chaleco masculino en talla L, incluida la funda externa: 2,0 kg. Responderá inequívocamente al patronaje femenino en su caso.
- Protección 360º con solapamiento de al menos 3 cm de paneles en ambos sentidos.
- Ajustable en hombros y cintura mediante velcros sin elementos metálicos.
- Funda externa integrada en la uniformidad, de fácil lavado en lavadora convencional.
- Funda interna protectora de las protecciones balísticas totalmente estancas, selladas por ultrasonidos.
- Deberá cumplir con los requisitos y condiciones mínimas establecidas por la normativa técnica europea vigente en la materia.

La superficie protegida por el chaleco deberá ser frontal, dorsal y lateral garantizando una protección total, con una superposición de los paquetes balísticos en ambos lados de un mínimo de 3 cm por lado. Será ajustable en hombros y cintura con solapamiento de los paneles en ambos sentidos.

2.- La funda exterior deberá ser de materiales resistentes e impermeables, cómodos y transpirables, en color integrado en la uniformidad.

En caso de que un municipio decida la adquisición de chalecos de mayor protección a la señalada como mínima o en su caso se incorpore protecciones adicionales frente a agresiones con armas largas u otras que disparen proyectiles de alta velocidad, el peso máximo establecido podrá ser superado para éstos casos concretos.



Fig. 139



1.2. Equipo de comunicación con su funda.

Los equipos portátiles de comunicación, que cumplirán con los requisitos de homologación precisos, podrán ser de asignación individual o de uso colectivo, utilizándose siempre individualmente en periodo de servicio.

La emisora portátil será de color negra con el anclaje correspondiente al cinturón o funda de cuero, o nylon, también del mismo color.

El servicio de Policía Local dispondrá de un adecuado sistema de comunicación, con las características técnicas que determine el correspondiente Ayuntamiento y que haga posible de forma permanente, enlazar al personal de servicio con la base o sala de operaciones y con el resto del personal, de acuerdo con la organización establecida en cada municipio.

Cuando se utilice una red de radio contarán como mínimo de una frecuencia de trabajo y otra de reserva.

1.3. Equipamiento complementario opcional.

Los siguientes elementos se consideran opcionales por cada Ayuntamiento, aunque podrán autorizar a los miembros de su plantilla a que puedan portarlos:

- Tiras de cierre con freno (bridas) para detenciones múltiples.
- Pinza portallaves.
- Navaja homologada y su funda.
Mango:Alumino
Hoja: Acero Inox con sierra.
Tamaño hoja: Entre 8 y 12 cm.
Punta rompevidrio, cutter cinturón de seguridad.
Funda nylon negra.
- Chaleco táctico.

2. EQUIPOS DE DOTACION COLECTIVO COMPLEMENTARIOS.

2.1. Medios informáticos.

- Tendrán capacidad suficiente para la gestión del servicio.
- Permitirán en su caso la conexión en red.
- Tendrán acceso a internet y fijado correo electrónico.

2.2. Etilómetros.

- Cumplirán las especificaciones técnicas y de homologación exigidas por la legislación que les afecte.
- Tendrán siempre actualizado el certificado de verificación y revisiones periódicas del servicio de metrología.
- Permitirán la constancia documental del resultado de la prueba por conexión a impresora o PC.



2.3. Test de detección de drogas tóxicas, estupefacientes y sustancias psicotrópicas.

2.4. Sonómetros.

- Cumplirán las especificaciones técnicas y de homologación y calibración exigidas.
- Tendrán un rango de, al menos, entre 30 y 130 dB.
- Al menos tendrán las funciones Fast y Slow.

2.5. Sistemas de medida de la velocidad.

- Cumplirán las especificaciones técnicas y de homologación y calibración exigidas.
- Permitirán constancia documental por conexión a impresora o PC.
- Podrán ser portátiles, instalados sobre vehículo o en cabinas fijas.

2.6. Otros sistemas de medición.

Aquellos que pudieran resultar necesarios para una mejor prestación del servicio policial como medidores de humos, equipos de captación de imágenes, etc.

2.7. Spray de autodefensa.

El spray, que debe estar homologado por el Ministerio del Interior y por las autoridades sanitarias y de consumo, se utilizará para limitar la capacidad de reacción de la persona permitiendo al personal de policía local la reducción de la persona en actitud hostil y potencialmente agresora.

Se dotará de la correspondiente funda, de color negro, para su fijación al uniforme. Los tipos de sprays que podrán utilizarse en las diferentes situaciones serán los siguientes:

- De Chorro balístico: para defenderse de un agresor que puede estar a algunos metros de distancia, sin afectar a otras personas que estén en el área.
- De Espuma: cuando el agresor esté muy cerca o en contacto con la persona agredida. También podrá utilizarla los Agentes echándola en sus propias manos o sobre los guantes y pasarla por la cara del agresor.
- Nebulizadores o de Niebla: para control de masas.

Los agentes deberán conocer su manejo y utilización, así como los procedimientos de uso y descontaminación del mismo.

En el supuesto de que el ayuntamiento no lo proporcione, podrá ser adquirido por el personal de la Policía Local para su uso durante el servicio previa autorización de la Alcaldía.

2.8. Dispositivo eléctrico de control.

Cada Ayuntamiento podrá dotar de estos dispositivos como elementos complementarios, en la proporción que se determine por el Jefe del Cuerpo según el número de efectivos en servicio, en tal caso, al menos el 50% de las patrullas de servicio en cada turno de trabajo dispondrán de un equipo a disposición del responsable del turno o persona designada por éste.

Las defensas eléctricas deberán tener un alcance mínimo de 2 metros y estar homologadas por el Ministerio del Interior.



Estas armas, deberán incluir al menos, las siguientes características mínimas: pantalla tipo LED, captura de datos, fecha, hora, descargas y estado de la batería y captura de vídeo y audio.

El uso de estos dispositivos requiere estar en posesión de habilitación expedida o autorizada por la ASPEX.

2.9. Sistemas de restricción de movimientos.

Cinturones y cintas de sujeción para control mecánico de personas violentas y/o enfermos mentales que requieren contención mecánica, tanto para traslados como asistencia médica, permitiendo un control de la persona durante periodos largos de tiempo con garantías para su integridad física, y de las personas intervinientes. Deberán estar fabricados en materiales resistentes a la abrasión y desgarró, ignífugos y lavables.

Estos sistemas deberán permitir su utilización de forma complementaria con el uso de los grilletes.

2.10. Armas Largas.

De color negra con tratamiento anticorrosivo y protección salina, y con seguro de disparador para su uso colectivo o unidades específicas. Estas podrán ser de los siguientes calibres:

- Escopetas de repetición o semiautomáticas calibre 12/70, con recámara magnum de 76 mm, de color negro, que podrá ser compatible con accesorios y material antidisturbios.
- Fusil calibre hasta 8 mm con culata fijo o plegable de color negro.
- Subfusil calibre 9 milímetro Parabellum, con culata fijo o plegable de color negro.
- Escopeta lanza medios calibre 12 o calibre 40 y útil lanza medios.
- Rifle anestésico calibre anestésico.
- Dispositivo propulsor a gas de aire comprimido de bolas de pimientas u otro material de defensa similar.

Las armas largas dispondrán del material y accesorios necesario para sus fines, tales como visores, bípodes, cargadores, frenos de boca, etc. Así como, en su caso, intervenciones antidisturbios, tales como bocachas, dispositivos propulsores de elementos antidisturbios, con el calibre adecuado al arma propulsora, de color negro y tratamiento anticorrosivo, pudiendo tener tambores giratorio y con seguro de disparador.

Las armas de fuego cortas reglamentarias podrán incorporar un culatín, empuñadura delantera o kit de transformación a subfusil tipo RONI o similar, con sus respectivos accesorios como visores, linternas, láser, etc., que mejore la eficacia de las mismas.



2.11. Escudos, cascos y material antidisturbios.

Todas las plantillas de Policía Local de Extremadura procurarán contar con material antidisturbios para garantizar el orden público y la seguridad de los Policías.

El material que se reseña a continuación será el equipamiento con el que procurará contar cada plantilla de Policía Local en la proporción siguiente:

- De 3 a 5 Policías: 2 equipos antidisturbios
- De 6 a 20 Policías: 5 equipos antidisturbios
- De 21 a 50 Policías: 10 equipos antidisturbios
- De 51 a 75 Policías: 15 equipos antidisturbios
- De 76 a 110 Policías: 20 equipos antidisturbios
- Más de 110 Policías: 30 equipos antidisturbios

Los equipos estarán compuestos por escudo, casco y defensa antidisturbios.



ANEXO VIII **VEHÍCULOS POLICIALES**

1. CONDICIONES MINIMAS REQUERIDAS

Los vehículos de patrulla y demás medios de locomoción utilizados por los Cuerpos de Policía Local de Extremadura deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Los coches patrulla (combustión, híbridos o eléctricos) tendrán una potencia mínima de 90 CV (5 puertas) y las motocicletas una cilindrada mínima de 125 cc.
- b) Tendrán suscrito seguro a todo riesgo y actualizado en todo momento.
- c) Pasarán una ITV previa a su primera utilización como vehículo de patrulla con el puente o luces de emergencia instalados y actualizadas en todo momento las revisiones de ITV.
- d) La vida máxima de los vehículos dedicados al patrullaje, en esa función, será de 8 años para los coches patrulla y 8 años para las motocicletas. Esta limitación en todo caso estará supeditada a que ningún coche patrulla habrá circulado más de trescientos mil kilómetros.
- e) Tendrán las máximas prestaciones de seguridad activa y pasiva en su gama y modelo.
- f) Tendrán fijadas ubicaciones seguras o en su defecto anclajes para las defensas, radiotransmisores portátiles, gorras y linternas de los patrulleros y para el material de dotación que se lleve en el maletero. Dispondrán de puente con sistema de luces de emergencia, sirena de tonos y megáfono homologados.
- g) En los vehículos de transporte de detenidos, el habitáculo de pasajeros tendrá mampara de separación entre los asientos traseros y los de los patrulleros.
- h) Las puertas traseras tendrán cierre automático de seguridad practicable desde los asientos delanteros.
- i) Sistema de climatización.

2. DESCRIPCION

2.1. Automóviles, autobuses y similares.

Estarán pintados de color blanco. Los guarismos serán de color negro.

En el travesaño longitudinal inferior, en la parte inferior del portón o puerta trasera y en la parte inferior frontal del vehículo, longitudinalmente figurará una franja de color amarillo reflectante de (160 mm alto) compuesta por una fila de franjas inclinadas de color azul celeste, tipo paso cebra.

En la mitad superior de ambas puertas delanteras llevará dos franjas inclinadas de color azul celeste junto con leyenda a dos niveles "POLICIA LOCAL" en color negro, de manera que el texto "LOCAL" se alinee sobre la parte derecha del texto "POLICIA".

En los dos tercios superiores de ambas puertas traseras llevará escudo ovalado de la Entidad Local correspondiente policromado con los colores que la citada Entidad Local tenga definidos (25 cm de eje mayor y 20 cm de eje menor). Bordeando el escudo una orla blanca dentro de la cual, en letras doradas, se leerá la leyenda "AYUNTAMIENTO DE... POLICÍA LOCAL". Todo este conjunto irá superpuesto a una pieza en forma de haz de rayos radiales plateados. La parte inferior derecha del escudo irá superpuesta a la primera de las dos franjas inclinadas de color celeste que van a continuación. Estas franjas también irán en el travesaño longitudinal superior, dando continuidad al trazado de las franjas de las puertas traseras, y en la mitad superior izquierda del portón o trasera del vehículo.

En el capó delantero, centrado, figurará el escudo de la Entidad Local correspondiente de la misma forma descrita respecto a las puertas delanteras pero de mayor tamaño. La parte inferior derecha del escudo irá superpuesta a la primera de las dos franjas inclinadas de color celeste que van a continuación.

En la parte posterior del costado, sobre las ruedas traseras, y en la mitad superior derecha del portón o trasera del vehículo se hará constar el número único de urgencias y emergencias 112 de la Comunidad Autónoma de Extremadura (dimensiones del guarismo: alto 7 cm, ancho 5 cm, trazo 1 cm)

En el techo, centrado en el exterior desde su eje transversal hacia atrás, detrás del puente del mecanismo de emergencia, figurará el código de identificación (dimensiones del guarismo: alto 40 cm, ancho 20 cm, trazo 5 cm), compuesto de una o más letras determinadas por las iniciales del nombre oficial del municipio o entidad local, un guarismo y uno o más números determinados por la organización policial a la que pertenezca el vehículo. Dicho código se colocará de izquierda a derecha permitiendo su lectura natural desde la parte posterior.

En el tercio inferior de ambas puertas laterales traseras, en su lado derecho, se podrá inscribir de color negro el indicativo de la Unidad a la que está asignado el vehículo, o el número que tiene asignado ese vehículo policial para esa plantilla.

En la esquina superior derecha de la luna trasera llevará a dos niveles la leyenda "POLICIA LOCAL" (350 mm ancho aproximadamente) en vinilo color blanco, de manera que el texto "LOCAL" se alinee sobre la parte derecha del texto "POLICIA". La tipografía de todas las leyendas será Geogrotesque. Las dimensiones de los elementos descritos podrán sufrir variaciones para armonizar sus medidas con el dimensionado de la carrocería del vehículo.



Fig. 140



Fig. 141



Fig. 142

2.2. Motocicletas y similares.

El depósito, carenado, defensas y en su caso otros elementos exteriores de la carrocería, estarán pintados de color blanco.

En la cúpula del carenado (parte frontal) llevará el escudo de la localidad, y formando un arco, y debajo, horizontalmente, la leyenda a dos niveles "POLICIA LOCAL" en color negro, de manera que el texto "LOCAL" se alinee sobre la parte derecha del texto "POLICIA".

Longitudinalmente, en la parte baja del carenado delantero superior, figurará una franja de color amarillo reflectante compuesta por una fila de franjas inclinadas de color azul celeste, tipo paso cebra.

En ambos lados del carenado, en su parte delantera inferior, sobre fondo azul noche, en diagonal llevará a dos niveles la leyenda "POLICIA LOCAL" en color blanco, de manera que el texto "LOCAL" se alinee sobre la parte derecha del texto "POLICIA" seguido del escudo policromado del Cuerpo de Policía Local y debajo dos franjas de color azul celeste.

Centrado en las maletas o parte posterior del carenado pintado en color azul noche, se rotulará el número único de emergencias 112 en color blanco.

En el coetín de la carrocería o en la parte posterior de la maleta izquierda, llevará el código de identificación previsto para los automóviles, excepto en su dimensionado que estará en función del vehículo.

La tipografía de todas las leyendas será Geogrotesque.



Fig. 143

2.3. Bicicletas.

Las bicicletas, pintadas de color blanco, incluirán en el tubo superior del cuadro, sobre fondo azul noche inclinado, el número único de emergencias 112 en color blanco próximo a su extremo inferior y dos franjas inclinadas de color azul celeste en su extremo superior; y en el tubo inferior del cuadro la leyenda "POLICIA LOCAL", ajustándose "POLICIA" al ancho del tubo y "LOCAL" de menor tamaño, con tipografía Geogrotesque en color negro.

Asimismo, si la estructura de la bicicleta lo permite, se puede incluir el escudo policromado del Cuerpo de Policía Local y el nombre del municipio de pertenencia.



Fig. 144

2.4. Otros vehículos.

Ajustarán sus emblemas, rotulación y pintura a lo descrito para los anteriores en función de su tamaño, carrocería, carenado...

3. EQUIPACION VEHICULOS OPERATIVOS.

Sin perjuicio de que cada Ayuntamiento pueda añadir otros elementos complementarios, los coches patrullas que prestan habitualmente servicio operativo, deberán ir provistos de:

- Cinta métrica.
- Linternas y sistema de carga de sus baterías.
- Conos ajustables a la linterna.
- Botiquín de primeros auxilios.
- Manta térmica.
- Boquilla para RCP.
- Extintor de 6Kg de polvo polivalente (ABC), homologado, con una eficacia mínima de 27A, 183B, dotado de manguera difusora.
- Caja de guantes de látex.
- Cinta de balizar.

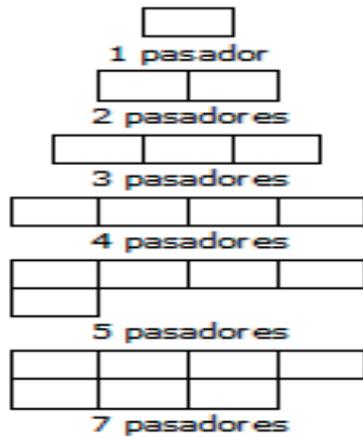
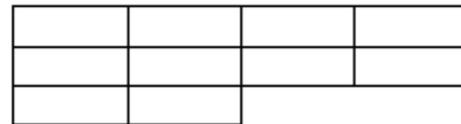
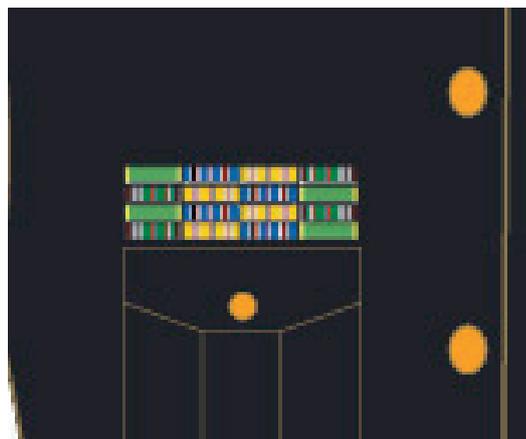


Además de los elementos anteriores, al menos, el 50% de los coches patrullas que prestan habitualmente servicio operativo, deberán ir provistos de:

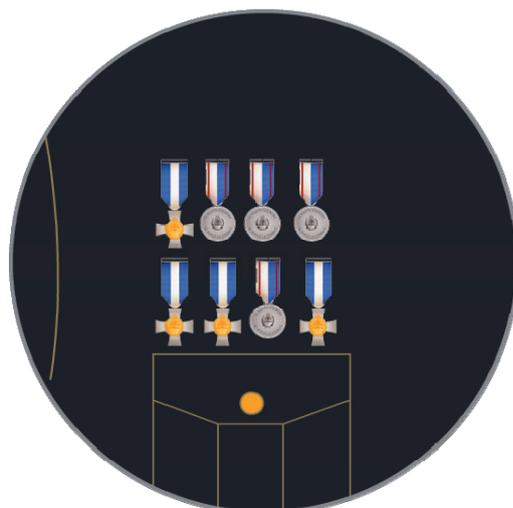
- Cámara fotográfica digital.
- Pinzas de arranque.
- Equipo desfibrilador DESA.
- Cizalla.
- Conos, señalización portátil, balizas estroboscópicas.
- Bastones luminosos de regulación nocturna de tráfico.

ANEXO IX **COLOCACIÓN DE CONDECORACIONES**

Los pasadores de medallas y condecoraciones podrán portarse tanto en el uniforme de trabajo como en el de representación, y siempre en la parte superior derecho del pecho y encima del límite superior del bolsillo, justo en el lado contrario de la placa. Además se seguirá el orden de precedencia que establece la figura siguiente.

**Fig. 145****Fig. 146****Fig. 147****Fig. 148**

Las medallas y condecoraciones podrán portarse solo en el uniforme de representación, y con las mismas normas establecidas en el párrafo anterior.

**Fig. 149****Fig. 150**



ANEXO X **RENOVACIÓN DE PRENDAS**

Los periodos máximos para la renovación de las prendas, salvo en los supuestos de deterioro, rotura, pérdida, etc. que serán reemplazadas de inmediato, será el siguiente:

Gorra de plato (invierno y verano): Cuatro años.

Gorra de faena: Dos años.

Casco de motorista y casco ciclista: La de su normativa de homologación y, en todo caso, un máximo de cinco años.

Camisas de representación, manga larga y manga corta: Cuatro años.

Polo de manga larga y manga corta: Dos años.

Camiseta térmica interior: Dos años.

Guerrera: Cinco años.

Anorak: La de su normativa de homologación y en todo caso cuatro años.

Jersey térmico cremallera exterior e interior: Dos años.

Traje de agua: Seis años.

Pantalón de representación: Cinco años.

Falda de gala: Cinco años.

Pantalón de trabajo: Un año.

Cinturón de lona: Tres años.

Equipación ciclista: Dos años.

Mono unidad canina: Dos años.

Corbata: Cinco años.

Cartera portacarné: Cinco años.

Pasador: Indefinido.

Placa policial metálica: Indefinido.

Zapatos: Dos años.

Botas: Dos años.

Botas de agua: Seis años.

Calcetines: Dos pares al año.

Guantes blancos: Cinco años.

Guantes anticorte: Dos años.

Guantes de motoristas: Tres años.

Guantes de ciclistas: Dos años.

Guantes Negros: Dos años.

Chaleco o arnés reflectante: Tres años.

